Capitular della a siete dias del mes de Abril año de
mil setecientos noventa y siete, se juntaron a Cavildo ex
traordinario el Exmo Señor Governador y Corregidor
y los Señores D. Juan Bautista Peragalo, D. Josef Valcarzel
D. Fran.co Mesias, D. Victoriano Lopez Llanos, y D. Vizente An
rrich regidores, D. Domingo Sanchez Diputado del Co
mun, D. Justo Riquelme Salafranca regidor y Procura
dor Sindico general y Acordaron lo siguiente

Citacion { En este Ayuntamiento Josef Reguero Portero de Sala
Certifico haver citado para este Cavildo a todos los
Cavalleros que han podido ser havidos

Almadrava de Mazarron { Vino en este Ayuntamiento mediante la Citacion
general para el echa una Carta de la Villa de
Mazarron, fecha cinco del que sigue, en que dice
que en vista del Oficio de esta Ciudad de Ares del
Corriente, testimonio que le acompañó, ha dispuesto
se haga presente en el primer Cavildo Ordinario
con citacion ante diem, y que pasara oficio avisando
lo que Acuerde, Entendido por esta Ciudad Dijo; Que
inmediatamente salga el Cavallero Procurador
Sindico general en el Tribunal del Señor Intend.te
General de Marina, respecto a tener noticia ser
el Arrendador Matriculado, solicitando le mande
retirar o desgarrar la Almadrava situandola en
los Mares de la Villa de Mazarron, con embargo
de sus bienes presentando para ello quantos docu
mentos conviernan, y que se practiquen las previas
diligencias conducentes con las protestas q. con
vengan, se pasara oficio a la Ilustre Junta de Pro
prios y Arbitrios noticiandole el particular para
que Acuerde lo que le parezca oportuno, mediante el
perjuicio que causa al Propio de Asiento la dha
Almadrava de Mazarron, a cuia Villa se escri
va diciendole que jamas esperava esta Ciud. q. la
apreciable atencion le originase el desprecio gran
de de dejar el asunto para el primer Cavildo ordin.o
que tardara quince o veinte dias con motivo de las
vacaciones, haviendo cinco dias a vile antes de ellas
y que no ocultandose a esta Ciudad quanto puede